



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acto No.046/2020

ACTO DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE CANCELA EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2020-0010 PARA LA “ADQUISICION DE ALMUERZOS, SERVICIOS DE ALQUILERES Y MONTAJES PARA LOS EVENTOS A REALIZARSE POR LA INSTITUCION”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinte (2020), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Cancelar el Proceso de **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2020-0010**, para la **“ADQUISICION DE ALMUERZOS, SERVICIOS DE ALQUILERES Y MONTAJES PARA LOS EVENTOS A REALIZARSE POR LA INSTITUCION”**, con fondos generales del presupuesto para el año 2020.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2020-0010**, para la **“ADQUISICION DE ALMUERZOS, SERVICIOS DE ALQUILERES Y MONTAJES PARA LOS EVENTOS A REALIZARSE POR LA INSTITUCION”**.

VISTO: El Acto **No.08/2020**, de fecha 13 de marzo del 2020, correspondiente a la apertura de las ofertas técnicas **“Sobre A”** y de las ofertas económicas **“Sobre B”**, instrumentado por la Notario Público, **Lic. Francina Gregoria Bencosme Estrella**, referente a la Comparación de Precios

l.a.1

No. INAPA-CCC-CP-2020-0010 para la “ADQUISICION DE ALMUERZOS, SERVICIOS DE ALQUILERES Y MONTAJES PARA LOS EVENTOS A REALIZARSE POR LA INSTITUCION”.

CONSIDERANDO: Que desde el día cuatro (04) de marzo del año 2020, el INAPA convocó al proceso de **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2020-0010**, para la “ADQUISICION DE ALMUERZOS, SERVICIOS DE ALQUILERES Y MONTAJES PARA LOS EVENTOS A REALIZARSE POR LA INSTITUCION”.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso de Comparación de Precios en la Sección II, Datos de la Comparación de Precios, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de apertura de las propuestas técnicas y económicas: “**SOBRE A**” y “**SOBRE B**”, para el día trece (13) de marzo del año dos mil veinte (2020) a las 2:30 p.m.

CONSIDERNADO: Que, en presencia de la Notario Público actuante requerido para tales fines, **Licenciada Francina Bencosme Estrella**, se evidencia que siendo las 2:45 p.m. del día trece (13) de marzo del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martin A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del INAPA, se verificó que se registraron cuatro (04) oferentes, identificados como: **ROSARIO & PICHARDO, S.R.L.; EVENTOS Y MONTAJES TRUDOX, S.R.L.; A FUEGO LENTO, S.R.L. y FANCY EVENTS, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto num.142-20, del 2 de abril del 2020 el Poder Ejecutivo para evitar el contagio del **COVID-19**, prorrogó por quince (15) días el estado de emergencia en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto num.151-20, del 17 de abril del 2020 el Poder Ejecutivo para evitar el contagio del **COVID-19**, prorrogó el estado de emergencia en todo el territorio nacional hasta el 30 de abril del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto num.153-20, del 30 de mayo del 2020 el Poder Ejecutivo para evitar el contagio del **COVID-19**, prorrogó el estado de emergencia en todo el territorio nacional hasta el 17 de mayo del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto num.188-20, del 01 de junio del 2020 el Poder Ejecutivo para evitar el contagio del **COVID-19**, prorrogó el estado de emergencia en todo el territorio nacional hasta el 13 de junio del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto num.214-20, del 12 de junio del 2020 el Poder Ejecutivo para evitar el contagio del **COVID-19**, prorrogó el estado de emergencia en todo el territorio nacional hasta el 27 de junio del 2020.



RESULTA: Que debido a aparición del **COVID-19**, se toman las recomendaciones dadas por el **Ministerio de Salud Pública**, donde a partir del 17 de marzo del 2020 se suspendieron las realizaciones de eventos y concentraciones de toda índole, que incluye espectáculos públicos, eventos culturales, artísticos, y deportivos, actividades en bares y discotecas, actos proselitistas, inauguraciones del Gobierno, etc.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, establece que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELA el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2020-0010**, para la **“ADQUISICION DE ALMUERZOS, SERVICIOS DE ALQUILERES Y MONTAJES PARA LOS EVENTOS A REALIZARSE POR LA INSTITUCION”.**

SEGUNDO: ORDENA informar a los oferentes participantes los resultados del presente Acto Administrativo.

TERCERO: ORDENA la Publicación de la presente Acto Administrativo en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 a.m., del día veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



ING. NELSON FORTUNA ENCARNACION

En representación del
Ing. Horacio Emilio Mazara Lugo
Director Ejecutivo, Presidente





LIC. ANA LUISA MARTINEZ

Directora Financiera
Miembro





ING. CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL

Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro





LIC. JUDIT MALAGÓN GIL

Enc. Oficina Acceso a la
Información, Miembro





LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO

Enc. Departamento Jurídico
Miembro



Yo, Lic. Eulogia Vasquez Perez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 4003, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: ingeniero **NELSON FORTUNA ENCARNACION**, licenciada **ANA LUISA MARTINEZ MEJIA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, licenciada **JUDIT MALAGON GIL** y el licenciado **APOLINAR PARRA REYNOSO**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio año dos mil veinte (2020).



NOTARIO PÚBLICO



ACTA DE COMPROBACIÓN NOTARIAL DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2020-0010, PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALMUERZOS, REFRIGERIOS, PICADERAS, Y COFFEE BREAK PARA LOS EVENTOS A REALIZARSE POR LA INSTITUCIÓN DURANTE EL AÑO 2020”.

ACTO NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTE (08-2020). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día trece (13) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), Yo, **LIC. FRANCINA GREGORIA BENCOSME ESTRELLA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral Cero Cero Uno guión Cero Cero Seis Ocho Tres Cuatro Cero guión Ocho (001-0068340-8), domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, Abogada Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Colegiatura número cinco cinco cero dos (5502), con mi estudio profesional permanentemente abierto en la Av. Francia Número 123, Edificio Houry, 1era. Planta, Gazcue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, encontrándome en el ejercicio de mis funciones, y actuando a requerimiento del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio del 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre del 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por su director ejecutivo, el señor **HORACIO EMILIO MAZARA LUGO**, designado mediante el artículo 2 del Decreto núm. 236-15, del 3 de agosto de 2015, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0155539-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, institución que requirió de mis servicios profesionales en mi calidad de Notario Público para levantar Acta de Comprobación del proceso de apertura de propuestas técnicas y económicas a efectuarse en presencia de los Miembros que Componen el Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución; a cuya solicitud, la infrascrita notario público he accedido, trasladándome al Salón VIP del Tito Cairo, ubicado en el 2do. piso del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, de la sede central del INAPA, a la hora prevista, con el objetivo de hacer constar en Acto Auténtico lo que a continuación se consigna: **CERTIFICO Y DOY FE**, que siendo las **DOS HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE (2:45 P.M.)**, se dio inicio a la apertura de las **OFERTAS TECNICAS (SOBRE A) Y ECONÓMICAS (SOBRE B) DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2020-0010, PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALMUERZOS, REFRIGERIOS, PICADERAS, Y COFFEE BREAK PARA LOS EVENTOS A REALIZARSE POR LA INSTITUCIÓN DURANTE EL AÑO 2020”**. Y una vez allí, estando presente en el lugar y a la hora antes indicada, con la presencia de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, a quienes nombramos a continuación: **1-** Ingeniero **NELSON RAFAEL FORTUNA ENCARNACIÓN**, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0118969-4, Subdirector, en nombre y representación del Director Ejecutivo, **HORACIO EMILIO MAZARA LUGO**, de generales que constan más arriba; **2-** Licenciado **ÁLVARO ARTURO PUJOLS TAVERAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0635348-5, en su calidad de Subconsultor del Departamento Jurídico, en nombre y representación del Licenciado **APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO**, Encargado del Departamento Jurídico; **3-** **DARÍO ALEXANDER LUCIANO AYBAR**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 011-0035500-5, en su calidad de Técnico de Compras de la Dirección de Planificación y Desarrollo, en nombre y representación de la Licenciada **ALTAGRACIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, Directora de Planificación

y Desarrollo; **4- FIOR ARGENTINA ACEVEDO LUNA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0206985-3, en su calidad de Analista Financiera de la Dirección Financiera, en nombre y representación de la Licenciada **ANA LUISA MARTÍNEZ MEJÍA**, Directora Financiera; y, **5-** Licenciada **JUDIT MALAGÓN GIL**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1684326-9, en su calidad de Encargada de la Oficina de Acceso a la Información. Acto seguido, verifiqué que participaron cuatro (4) oferentes, los cuales cito a continuación: **1. ROSARIO & PICHARDO, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su R.N.C. 1-01-52651-3, debidamente representada por **JULIO ADALBERTO ROSARIO PEÑA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0139295-9. De inmediato procedí a presentar su **OFERTA TÉCNICA SOBRE (A)**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad del oferente; y, su **OFERTA ECONÓMICA SOBRE (B)**, debidamente identificada, cerrada y sellada, en un original y una copia, indicando el precio ofertado por un monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,899,900.00)**, con la Póliza de Seguros, No. FIZ-07186, de **PATRIA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, por un valor de **CUARENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$43,000.00)**, con una vigencia desde el día 13/03/2020 hasta el día 13/03/2021; **2. EVENTOS Y MONTAJES TRUDOX, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su R.N.C. 1-31-07237-2, debidamente representada por **SUCETTE MASIEL DE JESÚS PEÑA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1870257-0. De inmediato procedí a presentar su **OFERTA TÉCNICA SOBRE (A)**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad del oferente; y, su **OFERTA ECONÓMICA SOBRE (B)**, debidamente identificada, cerrada y sellada, en un original y una copia, indicando el precio ofertado por un monto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,995,480.00)**, con la Póliza de Seguros, No. 1-FLIC-5831, de la **COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.R.L.**, por un valor **CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$50,740.00)**, con una vigencia desde el día 12/03/2020 hasta el día 12/03/2021; **3. A FUEGO LENTO, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su R.N.C. 1-31-11117-3, debidamente representada por **FATIMA STEPHANIE SANTANA GUZMAN**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1832290-8. De inmediato procedí a presentar su **OFERTA TÉCNICA SOBRE (A)**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad del oferente; y, su **OFERTA ECONÓMICA SOBRE (B)**, debidamente identificada, cerrada y sellada, en un original y una copia, indicando el precio ofertado por un monto de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD\$4,084,989.38)**, con la Póliza de Seguros, No. 1-1101-14303, de **SEGUROS APS, S.A.**, por un valor **CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$50,000.00)**, con una vigencia desde el día 13/03/2020 hasta el día 18/10/2020; **4. FANCY EVENTS, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su R.N.C. 1-30-53565-5, debidamente representada por **ALFONSO GILBERTO UREÑA GARABITO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1279397-1. De inmediato procedí a presentar su **OFERTA TÉCNICA SOBRE (A)**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad del oferente; y, su **OFERTA ECONÓMICA SOBRE (B)**, debidamente identificada, cerrada y sellada, en un original y una copia, indicando el precio ofertado por un monto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,941,200.00)**, con la Póliza de



Seguros, No. 1-FLIC-5833, de la **COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.R.L.**, por un valor **CUARENTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$46,026.00)**, con una vigencia desde el día 12/03/2020 hasta el día 12/06/2020; documentos que he tenido a la vista. Hago constar que los oferentes estuvieron de acuerdo, no hubo reclamos en la introducción ni al final de esta apertura de los sobres A y B, por lo que después de comprobar las ofertas técnicas y económicas, en presencia de todos, levanté mi minuta y redacté este documento que terminó a las **TRES HORAS Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE (3:05 P.M.)**, del mismo día, mes y año más arriba indicado. De todo lo cual yo, Notario Infrascrita, **CERTIFICO Y DOY FE.**


LICENCIADA FRANCINA GREGORIA BENCOSME ESTRELLA
Notario Público *
Matrícula Número 5502

